



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 889 -2017-A-MPSM

Tarapoto, 30 de noviembre de 2017.

VISTO, el Informe N° 325-2017-GPP-MPSM, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde recomienda dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional, formulación del Plan estratégica Institucional –PEI 2018-2020 y el Plan Operativo Institucional POI 2019 y designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Artículo 195º de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", es decir, respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe armonizar con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, es decir, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conduzcan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas"; sin embargo, éstas no deben ser decisiones aisladas, sino, por el contrario, debida y plenamente articuladas con los objetivos y planes tanto nacionales como regionales enmarcados dentro de su realidad particular.

Segundo. -Que, el literal "a" del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Tercero. - Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Cuarto. - Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico.

Quinto.-Que, según el artículo 13º de la Directiva N°001-2014- CEPLAN "Directiva General del Procedimiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°26-2014-CEPLAN, publicada el 04 de Abril del 2014, el proceso de planeamiento estratégico consta de cuatro fases, una de las cuales es la fase institucional, en la que se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores; se identifican las acciones estratégicas institucionales, en la que se determina la misión institucional, se construye una ruta institucional y se desagregan las acciones estratégicas en actividades que aseguran la ejecución y se vinculan con el Sistema de Presupuesto Público.

Sexto. -Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



Séptimo. -Que, con Informe N°325-2017-GPP-MPSM, concordante con el documento señalado en la parte expositiva la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional, formulación del Plan estratégica Institucional –PEI 2018-2020 y el Plan Operativo Institucional POI 2019 y designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, razón por la cual resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.



Octavo. -Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional: Formulación del Plan Estratégico Institucional- PEI 2018-2020 y Plan Operativo Institucional- POI 2019 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 2.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- SR. VICTOR MANUEL NIEVES PINCHI.
- ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.
- CPCC. JUAN MANUEL OLIVEIRA AREVALO
- GERENTE MUNICIPAL.

ORGANOS DE LINÉA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

- CDTE. (R) FERNANDO ZAMORA CORRALES.
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN.
- ING. CLAUDIA VASQUEZ PANDURO.
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.
- LIC. ADM. CÉSAR A. REATEGUI PACHECO.
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO.
- ING. JAVIER SINTI FLORES.
GERENTE (E) DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO



ORGANOS DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

- ABOG. ERICK ARÉVALO SANTAYA.
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
- ECON. KELLY C. MARÍN VÁSQUEZ DE LAZO.
GERENTE (E) DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ORGANOS DE APOYO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

- ABOG. WILSON JAVIER PEREZ GUEVARA.
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



- ING. VÍCTOR ALEJANDRA ÁVILA TUESTA
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.
- ING. JULIO CÉSAR PAREDES SAAVEDRA
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.
- CPC. JUAN CORONADO QUINTERO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



Artículo 3.- Precisar que las funciones de la Comisión antes citada serán: coordinar, guiar, acompañar, validar, monitorear, evaluar o modificar la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI)-Cuadro de Necesidades (CN)-Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)-Plan Anual de Contrataciones (PAC), elaborada por el Equipo Técnico, para lo cual contará con la asesoría técnica de la Oficina de Planeamiento y Estadística.



Artículo 4.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

Preside el Equipo Técnico:

- LIC. ADM.ISABEL DEL PILAR CUMPA TELLO.
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA.

Conformación del Equipo:

- SRA. GLORIA ESTHER TORRES AMASIFUEN
REPRESENTANTE DEL DESPACHO DE ALCALDÍA.
- LUCY MACEDO RÍOS.
REPRESENTANTE DEL DESPACHO DE CONCEJO MUNICIPAL.
- SRA. LINA PÉREZ PAREDES.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL.
- SR. MARCO ANTONIO TENORIO VALLES.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SR. YERSON ARCE ARBILDO.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.
- ABOG. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
- LIC. ADM. KARLA HORTENCIA AGUILAR RIVA.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.
- PDTA. GENMA PAREDES DEL AGUILA
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- LIC.ADM. LIZ TEODORA PASMIÑO AMASIFUEN.
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.
- ECON. AGAPITO WILFREDO CAVERO ZAVAleta.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- SR. ERICK GRANDEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL.
- ABOG. ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.
- MG. WERLYNG TUESTA VIENA.
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.
- ING. ORLANDO GERMÁN NÚÑEZ GARCÉS.
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES.
- CPC. ARIANNA ARACELI CACHIQUE PUYO.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.
- SR. KEITEL DÍAZ ISAAC.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO.
- CPC. DENIS PINEDO PINEDO.
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA.
- CPC. SEGUNDO MISael SATALAYA TUANAMA.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y ALMACENES.
- BACH. KARINA FIGUEROA PANDURO.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO.
- BLGO. JEANINE CORDOVA RISCO.
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.
- COMDTE.PNP. (R) JUAN ELISEO VÁSQUEZ ROJAS.
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
- MG. MAURO TRIGOZO PAREDES.
SUB GERENTE (E) DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- ABOG. PABLO CABALLERO CAMARGO.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



- LIC. ADM. JANETH RAMIREZ RAMIREZ.
SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ING. ROBERT ESCUDERO SALDAÑA.
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL.
- ING. AQUILES LEUCADIO ALIPIO GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO.
- ING. NANCY BARTRA PEZO.
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN.
- ING. JUAN JESÚS GUEVARA GÓMEZ.
SUB GERENTE DE MAQUINARIA, MANTENIMIENTO VIAL Y DE PLANTA.
- SRA. LISBETH VARGAS REATEGUI.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- SRA. GLORIA PAOLA YAP PEZO.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- SRA. MARTHA LUZ FLORES GARCIA.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN.
- ING. DANIEL FLORES GARCIA
RESPONSABLE DEL AREA DE DEFENSA CIVIL



Artículo 4.- Precisar que las funciones del Equipo antes citado serán: Coordinar e implementar el Macroproceso: Plan Estratégico Institucional (PEI)- Plan Operativo Institucional(POI)-Cuadro de Necesidades (CN)-Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)- Plan Anual de Contrataciones (PAC); Realizar las modificaciones a los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional de ser el caso, plantear los indicadores y metas para los períodos que correspondan en el PEI; Elaborar el proyecto de POI; Ingresar actividades y proyectos al Sistema Informático asignándole Bienes, servicios, obras y presupuesto, para la elaboración del Cuadro de Necesidades (CN).Sustentar el anteproyecto de POI ante la Comisión de Planeamiento Estratégico y otras funciones que sean designadas por la normatividad vigente.

Artículo 5.- Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

